ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA 8 DE MARZO DE 2012.

SESION NUM. 4/2012.

En las dependencias del Ayuntamiento de Pradoluengo, a 8 de Marzo de 2012, y siendo las 17,00 horas, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dª. Raquel Contreras López asistida de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dª. Eva-María Miguel Briones, concurriendo previa citación en forma los Concejales que a continuación se expresan, con objeto de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno Local.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASISTENTES.

PRESIDENTA

Doña Raquel Contreras López.

CONCEJALES
Don Gregorio García Alonso.
Don Enrique Hernando Abad.

AUSENTES (Excusa su asistencia)
Don José Miguel Juez Diez.

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día" a tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de Febrero de 2012. No habiendo alegaciones a la misma es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE OBRA DE REFORMA EN C/ ADOLFO ESPINOSA, Nº 40, PROMOVIDA POR D. ANGEL PEREZ CASTRO.

Visto el expediente 66/2010 promovido por D. Angel Pérez Castro, solicitando la legalización de las obras de reforma interior de la vivienda situada en la C/ Adolfo Espinosa, nº 40, de Pradoluengo, según proyecto de ejecución presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Enrique Calvo Nebreda, visado por el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos el día 5 de Marzo de 2012.

Vista la documentación aportada, los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente y el informe de Secretaría.

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto nº 104/2011, de fecha 24 de Junio, por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Angel Pérez Castro, para la legalización de la obra de reforma de la vivienda situada en C/ Adolfo Espinosa, nº 40 de Pradoluengo.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado. La licencia deberá ajustarse al cumplimiento de las condiciones particulares y generales que se notifican al interesado.

Tercero.- Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si no estuvieran terminadas se declarará la caducidad de la licencia a no ser que antes se solicite y obtenga prórroga.

Cuarto.- La licencia se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los interesados, junto con la liquidación correspondiente.

TERCERO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS MENORES.

1º.- Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de obras menores.

Vistos los arts. 287 y ss del Decreto 22/2004, de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y se establece el procedimiento para la concesión de licencia urbanística.

Visto el informe jurídico y técnico favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y el Decreto 104/2011 de fecha 24 de Junio por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder la licencia urbanística a la persona abajo relacionada y para la realización de las siguientes obras, de acuerdo con las determinaciones generales y particulares que obran en su expediente y que será comunicada al interesado en la notificación administrativa de esta Resolución:

A D. Ion Radu (Expte. 7/2012) para realizar obras de fontanería y albañilería, consistentes en arreglar tubo de aspiración en baño y arreglo del techo en C/ Sagrada Familia, nº 41 B – 3º C, con un presupuesto de 160,00 €

Segundo.- Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución. Si no estuvieran terminadas se declarará la caducidad de la licencia a no ser que antes se solicite y obtenga prórroga. El plazo máximo de interrupción es de seis meses.

Tercero.- La licencia se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la liquidación correspondiente.

2º.- Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de reconstrucción de merendero en el Paraje El Pinar (zona recreativa de La Cascada) Polígono 2 – Parcela 166.

Vistos los arts. 287 y ss del Decreto 22/2004, de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y se establece el procedimiento para la concesión de licencia urbanística.

Visto el informe jurídico y técnico desfavorables al otorgamiento de la licencia solicitada, por no cumplir con las determinaciones especificadas en la Ordenanza que regula la construcción de merenderos en las normas subsidiarias de planeamiento de Pradoluengo, concretamente en cuanto a la superficie máxima de ocupación y a la altura libre interior máxima

De conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y el Decreto 104/2011 de fecha 24 de Junio por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Denegar la licencia urbanística solicitada por Dª Josefa Felisa Marín Rioja, por no cumplir con las determinaciones urbanísticas establecidas en las normas subsidiarias de planeamiento de Pradoluengo, Ordenanza de Merenderos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

CUARTO.- CONCESIÓN NICHO Nº 47 DEL SECTOR "B" DEL CEMENTERIO A PERPETUIDAD.

Vista la solicitud formulada por Dª. MARIA-CARMEN SAN MARTIN OCHOA, titular del DNI.- nº 71.253.497-A, en representación de la Familia San Martín Ochoa, pidiendo la concesión a perpetuidad del nicho nº 47 situado en el Sector B del Cementerio Municipal.

Visto el informe favorable del Encargado del Servicio Municipal, la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Otorgar a la Familia San Martín Ochoa la concesión a perpetuidad (75 años), del nicho número 47 del sector B del Cementerio Municipal.

Segundo.- Notificar la resolución a los interesados, girando la liquidación correspondiente.

QUINTO.- SOLICITUD DE VECINOS.

Visto el escrito presentado por D. José-Luis San Román Torres, Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios de la Calle José Antonio, nº 2 y 4 de Pradoluengo, por el que solicita el arreglo de las filtraciones de agua en las paredes de cimentación de los cuartos trasteros, que están en el sótano del edificio y que proceden del patio de entrada a los portales de la Comunidad, a causa del deterioro de los materiales del vial público.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado de pavimentación de la zona.

Visto que por parte de la Comunidad de vecinos se asume en su totalidad el pago de los materiales que se utilicen en la reparación solicitada, corriendo el Ayuntamiento con los gastos del personal que lleve a cabo los trabajos.

Visto el estado de deterioro en que se encuentran actualmente varios viales del municipio y teniendo en cuenta las dificultades económicas por las cuales atraviesa en estos momentos este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tener en consideración las obras a realizar para cuando las condiciones económicas lo permitan, tratar de llevarlas a cabo y solucionar el problema planteado.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

SEXTO.- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE AVAL.

Por D. Francisco Garcia Ayas en representación de Opción Digar S.L, se solicita devolución de aval bancario depositado con fecha 21 de Octubre de 1996, para responder de las obligaciones derivadas del Proyecto de Urbanización de la Fase 1ª y 2ª en la Calle Felix Rodríguez de la Fuente.

Visto el tiempo transcurrido desde que se llevaron a cabo las obras de urbanización para las que se prestó el aval y teniendo en cuenta el art. 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de Enero, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la devolución del aval bancario prestado por Opción Digar S.L, en fecha 21 de Octubre de 1996 por importe de 4.206,98 € (700.000 pts) para asegurar la correcta ejecución de las obras derivadas del proyecto de urbanización de la Fase 1ª y 2ª en la Calle Felix Rodríguez de la Fuente

SEPTIMO.- APERTURA Y CLASIFICACION DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL CAMAPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE PRADOLUENGO

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la rehabilitación del campanario de la Iglesia Parroquial de Pradoluengo, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que según el certificado de Secretaría se ha remitido invitación a tres empresas , resultando que solo ha presentado oferta Construcciones Hermanos Garcia Arnaiz S.L .

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el Decreto 104/2011 de fecha 24 de Junio por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Construcciones Hermanos García Arnaiz S.L . Precio 72.316,30 euros.

Segundo. Notificar y requerir a Construcciones Hermanos Garcia Arnaiz S.L, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, , para que en el plazo de diez días hábiles contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento ,presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Tercero. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y que resuelva la Alcaldía siempre que la adjudicación sea en el mismo sentido que la clasificación de las proposiciones.

OCTAVO.- APROBACION DE FACTURAS

Se presenta para su aprobación la relación de facturas 2/2012 por un importe de 7.338,24 €. Tras el estudio de la mismas se comprueba que la prestación que contiene la factura expedida por Ignacio Mingo Pereda ,referente a la pintura de la fachada del mercado no está finalizada, con lo que no se aprueba dicha factura. Las restantes facturas de la relación tras votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes queda aprobada siendo su importe total de 4.388,24 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18,00 horas de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Fdo: Raquel Contreras López.

La Secretaria,

Fdo: Eva-María Miguel Briones.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO (Burgos)